Ministerio
de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 05 NOV. 2025

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 2023, se adjudicó el llamado a Compra Directa por Excepción para la Gestión de hasta once colmenas en la ciudad de Montevideo, para mayores de 18 años, con un máximo de 24 cupos cada una, en el marco del Departamento de Calle, de la mencionada Secretaría de Estado, a la Organización y Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan: "Organización Centro de Investigación, Información y Escucha" (C.I.I.E.), "Cooperativa de Trabajo Creciendo", "Cooperativa de Trabajo Aves de Paso" y "Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones", por un monto de hasta $ 124.214.472 (pesos uruguayos ciento veinticuatro millones doscientos catorce mil cuatrocientos setenta y dos) IVA exento – valores actualizados a enero del año 2022;----------

II) que con fecha 26 de enero de 2023, se suscribieron los Convenios con la Organización y Cooperativas de Trabajo detalladas precedentemente, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente por hasta tres (3) períodos

de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión; ----------

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 2024 se autorizaron las prórrogas con la Organización de la Sociedad Civil y Cooperativas de Trabajo mencionadas precedentemente, por la suma de hasta $ 136.388.008, (pesos uruguayos ciento treinta y seis millones trescientos treinta y ocho mil ocho) IVA exento, a valores enero de 2023 y por el plazo de doce meses a contar desde el 26 de enero de 2024, y se reiteró dicho gasto, dado que según Resolución N° 2571/2023, de 20 de setiembre de 2023 el Tribunal de Cuentas observó el mismo, en virtud de que *"el procedimiento original fue observado por el referido Tribunal de Cuentas, reiterado y mantenido... por lo que las prórrogas remitidas se encuentran alcanzadas por la observación original"*; ----------

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social, solicitó la segunda prórroga de la contratación con la Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones, a efectos de continuar con el objeto de la misma, por un plazo comprendido desde el 26 de enero de 2025 al 25 de enero de 2026, y por un monto que asciende a la suma de hasta $ 39.513.851 (pesos uruguayos treinta y nueve millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y uno) a valores de enero de 2025, los que se harán efectivos en cuatro partidas, en las mismas condiciones que el Convenio original: la primera por el 40% del monto total, equivalente a la suma de hasta $ 15.805.541 (pesos uruguayos quince millones ochocientos cinco mil quinientos cuarenta y uno), pagadera a los 30 días de iniciada la Prórroga; la segunda y tercera partidas, por el 26% del monto total, cada una, equivalentes a la suma de hasta $ 10.273.601 (pesos uruguayos diez millones doscientos setenta y

tres mil seiscientos uno) cada una, pagaderas al cuarto mes y al séptimo mes de iniciada la Prórroga, respectivamente; y la cuarta partida por el 8% del monto total, equivalente a la suma de hasta $ 3.161.108 (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta y un mil ciento ocho) pagadera al doceavo mes de iniciada la Prórroga, previa presentación de los Informes de Rendiciones de Cuentas respectivos;----------

II) que constan en los presentes obrados, informe favorable de gestión, emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula "QUINTO" del Convenio referido, suscrito con fecha 26 de enero de 2023; ----------

III) que con fecha 11 de marzo de 2025, la Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones, ha manifestado expresamente su aceptación a la referida prórroga; ----------

IV) que se estima conveniente acceder a la prórroga de la contratación referida, en los términos propuestos, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de la misma; ----------

V) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 21 de mayo de 2025, por Resolución N° 1588/2025, observó el referido gasto, dado que: *"...la prórroga prevista, se encontraba en ejecución previo a la remisión de las actuaciones a este Tribunal (...), previendo la Administración, un acto administrativo que declara operada la misma, sin contar con la intervención previa de este Tribunal, en contravención a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República"*;----------

VI) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al

amparo del Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, y dicha decisión se adoptará en forma fundada, velando por el cumplimiento de los cometidos asignados a dicha Secretaría de Estado; y explicitando detalladamente los motivos que justifican seguir el curso del proceso;----------

VII) que conforme surge de los antecedentes administrativos, la contratación del referido servicio se realiza a efectos de atender a personas en situación de vulneración social;----------

VIII) que por lo hasta aquí expuesto, se entiende pertinente insistir en el gasto referido;----------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase operada la segunda prórroga del Convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones, con el objeto de que la misma continúe con la gestión de una Colmena conformada por tres Centros Nocturnos, ubicados en la ciudad de Montevideo, para mayores de 18 años, con un máximo de 24 cupos cada uno, que funcionan en el marco del Departamento de Calle, de dicha Secretaría de Estado, por un plazo que va desde el 26 de enero de 2025 al 25 de enero de 2026, y por un monto que asciende a la suma de hasta $ 39.513.851 (pesos uruguayos treinta y nueve millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y uno) a valores de enero de 2025, los que se harán

efectivos en cuatro partidas, en las mismas condiciones que el Convenio original: la primera por el 40% del monto total, equivalente a la suma de hasta $ 15.805.541 (pesos uruguayos quince millones ochocientos cinco mil quinientos cuarenta y uno), pagadera a los 30 días de iniciada la Prórroga; la segunda y tercera partidas, por el 26% del monto total, cada una, equivalentes a la suma de hasta $ 10.273.601 (pesos uruguayos diez millones doscientos setenta y tres mil seiscientos uno) cada una, pagaderas al cuarto mes y al séptimo mes de iniciada la Prórroga, respectivamente; y la cuarta partida por el 8% del monto total, equivalente a la suma de hasta $ 3.161.108 (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta y un mil ciento ocho) pagadera al doceavo mes de iniciada la Prórroga, previa presentación de los Informes de Rendiciones de Cuentas respectivos.----------

2º.- Reitérase, ante el Tribunal de Cuentas, el gasto de referencia por el monto que asciende a la suma de hasta $ 39.513.851 (pesos uruguayos treinta y nueve millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y uno) a valores de enero de 2025;----------

3°.- Impútese la erogación resultante, al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". ----------

4º.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese. ----------

GONZALO CIVILA

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

68/2025